

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., Julio veintiséis de dos mil veintidós

Rad: 1100131030-18-2004-00342-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone:

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el curador ad litem, de los herederos indeterminados de Ruth Martínez de Forero, contestó la demanda oportunamente.

Téngase en cuenta dicho escrito fue remitido al correo electrónico del togado actor, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien no hizo manifestación alguna.

2. Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro a, para que, en el término de cinco (5) días, informe el trámite dado a los oficios No. 061 de calenda 28 de enero de 2019 y 0059 de 11 de febrero de 2020. Por secretaría ofíciase.

Notifíquese (2),

**FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por
Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Julio veintiseis de dos mil veintidós

Rad: 1100131030-18-2004-00342-00

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone que como se encuentra precluído el periodo probatorio, el Despacho fija la hora de las 9:30 am. del día 7 del mes de septiembre de 2022, para agotar las etapas de alegaciones y fallo tal como lo disponen los artículos 373 y 625 del Código General del Proceso.

A los correos electrónicos de los intervinientes, se enviarán las invitaciones para la realización de la audiencia por medios virtuales, así mismo a través del siguiente vinculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-046-civil-del-circuito-de-bogota/46>, se podrán consultar las directrices impartidas por esta sede judicial, para la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el trámite de los diferentes procesos a su cargo.

Notifíquese (2),

**FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por
Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

OH